



CUT: 59170-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0112-2024-ANA-AAA.PA-ALA.BAP

Andahuaylas, 08 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 59170-2024, solicitado por el Señor Edson Romaní Rivera, identificado con DNI° 70103575, en su condición de Presidente del “**Comité de Usuarios de Chaqo - Aquilla**”, mediante el cual solicita el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua, en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme lo estipulado en la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA se dictan lineamientos que faciliten el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, la elaboración de sus estatutos y el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 026-2022-ANA, la tercera disposición complementaria final, dispone que, los comités de usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de: a) folio donde figura los datos de la apertura del libro de actas y b) acta donde conste la elección válida;

Que, el Informe Técnico N.º 0020-2024-ANA-AAA.PA-ALA.BAP-AT/SMH, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos para el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité, de acuerdo a lo consignado en el estatuto aprobado donde consigna seis (06) integrantes; por lo que consecuentemente corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Que, así mismo el precitado informe, señala que el **Comité de Usuarios de Chaqo - Aquilla**, ha sido reconocido mediante Resolución Administrativa N.º 0382-2018-ANA-AAA.PA/ALA.BAP, en mérito a la Ley N.º 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-2015-MINAGRI;

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas a la Administración Local de Agua y de conformidad al Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N.º. 026-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER al Consejo Directivo del **Comité de Usuarios de Chaqo - Aquilla**, del Sector y sub Sectores Hidráulicos Torobamba – Apurímac Clase “C”, ubicado en el distrito de Ninabamba, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, con eficacia anticipada al 09 de diciembre del 2023, el cual tendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024, quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI
PRESIDENTE	Edson Romaní Rivera	70103575
VICEPRESIDENTE	Wilber Calle Gutiérrez	80211326
VOCAL	Cerapio Medina Andía	28596160
VOCAL	Juan Carlos Argumedo Andía	70102480
VOCAL	Edwin Flores Rondinel	43841312
VOCAL	William Rondinel Michca	46768430

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que el consejo directivo reconocido cumpla con sus funciones encontrándose sus integrantes sujetos a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N.º 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2015-MINAGRI, y demás normas conexas.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente resolución al **Comité de Usuarios de Chaqo - Aquilla**, y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del agua: www.gob.pe/ana para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

GUIDO LIMA OROSCO

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAJO APURIMAC PAMPAS